

# MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

TORREORGAZ - TORREQUEMADA - TORREMOCHA  
C/ DEL MORAL, 1 - 10182 TORREORGAZ (CÁCERES) C.I.F. G10065498

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES

En el Municipio de Torreorgaz, el día 6 de octubre de 2023, a las 13 horas y bajo la Presidencia de Francisco Giraldo Pavón, Presidente de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad Integrada por los municipios de Torremocha, Torrequemada y Torreorgaz para la realización del servicio de suministro de agua conjunto procedente del embalse de Jarripa de 1999, rigiéndose de forma supletoria por las Leyes y Reglamentos sobre régimen Local, concretamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias de la junta de gobierno de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Mancomunidad de Aguas, y se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial los Señores que se señalan a continuación:

FRANCISCO GIRALDO PAVÓN
JOSE MARIA DURÁN NEVADO
ISABEL FAUSTINA PALOMINO MARQUEZ
JUAN CUELLO DE ORO PEREZ
ELIAS HERNANDEZ ARROJO
MARIA ANTONIA HIERRO CRUZ

La Corporación está asistida por la Secretaría de esta Mancomunidad que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de septiembre de 2023, por la que se constituyó la Mancomunidad de Aguas Tres Torres.

#### **SEGUNDO .CREACIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS**

La Presidencia crea la siguiente Comisión Informativa, obligatoria, **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos municipios, que constituyen la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, y se propone que estarán conformadas siguiendo las exigencias del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

# MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

TORREORGAZ - TORREQUEMADA - TORREMOCHA  
C/DEL MORAL, 1 - 10182 TORREORGAZ (CÁCERES) C.I.F. G10065498

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los/as Alcaldes/as de cada uno de los tres municipios.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

## **TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

La Presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de gobierno de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres tendrán carácter mensual y se celebrarán segundo viernes de cada mes, desde el mes de noviembre, a las 13 horas.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la junta de Gobierno se detallan a continuación:

- Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Aguas: importe líquido de 300,00€/sesión con una retención de 14,29%, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, surtiendo los oportunos efectos.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

No obstante manifiestan su renuncia a la percepción de esta indemnización los miembros de la Mancomunidad que se señalan a continuación, y solicitan que así conste en acta.

<b>JOSE MARIA DURÁN NEVADO</b>
<b>ISABEL FAUSTINA PALOMINO MARQUEZ</b>
<b>JUAN CUELLO DE ORO PEREZ</b>
<b>MARIA ANTONIA HIERRO CRUZ</b>

## **CUARTO. NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES**

Dar cuenta del nombramiento del Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas las Tres Torres, Don Elías Hernández Arrojo, cuyo nombramiento y aceptación del cargo se desarrolló en la sesión de constitución, dejando este Presidencia constancia mediante Decreto, e indicando que le corresponde, sustituir al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas, de lo que como Secretaria doy fe.

El Presidente



La Secretaria

